

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 224
Presentada por: Administración

Serie 2001-2002

PARA ENMENDAR LA ESCALA RETRIBUTIVA DE LA CLASE DE INSPECTOR DE SEGURIDAD DE VEHICULOS EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO AL CUERPO DE LA POLICIA MUNICIPAL.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio, se hace necesario enmendar la escala retributiva de la clase de Inspector de Seguridad de Vehículos, adscrito al Cuerpo de la Policía Municipal.

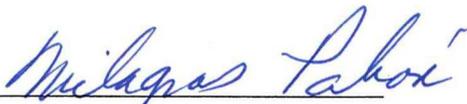
POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 15 DE MAYO DE 2002.

Sección 1ra. : Enmendar, como por la presente se enmienda, la escala retributiva para la clase de Inspector de Seguridad de Vehículos.

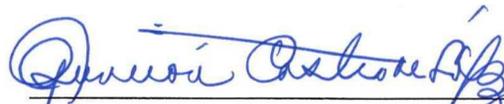
Sección 2da. : La escala retributiva de la clase de puesto aquí enmendada debe leer como sigue:

La clase de Inspector de Seguridad de Vehículos estará asignada en la escala 10 con una retribución mensual de \$1,265.00 a \$1,665.00 en la estructura retributiva vigente.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

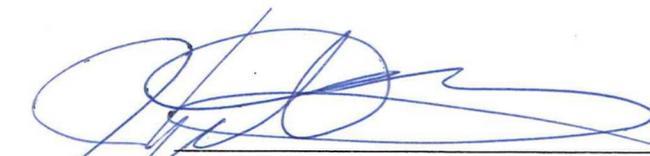


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de mayo de 2002.



Alcalde